

# AUDIENCIA PÚBLICA

## DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### DEL EJERCICIO 2024



JUEVES  
FEBRERO **27**  
16:00 H

📍 Teatro Municipal “Pedro Moliniers”



## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

### RESOLUCION I.M.F.M N° 421 /2025

Fernando de la Mora, 21 de febrero de 2025.-

VISTA: La necesidad de proceder a la convocatoria a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la ciudad de Fernando de la Mora, a los efectos del cumplimiento de la Ordenanza N° 35/03 "POR LA CUAL REGULA EL INSTITUTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" y la Ley N° 5590 "Que Modifica el Artículo 69 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"

#### CONSIDERANDO:

QUE, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee AUTONOMÍA política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5º de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".

QUE, la Junta Municipal, en el año 2003, emitió la Ordenanza Municipal N° 35/03 "POR LA CUAL REGULA EL INSTITUTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA".

QUE, a partir del año 2016, la República del Paraguay cuenta con herramientas legislativas que rigen para las municipalidades a realizar obligatoriamente la audiencia pública de rendición de cuentas del periodo anterior feneido, la cual podrá efectuarse hasta el mes de febrero del siguiente periodo fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 5590 "Que Modifica el Artículo 69 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", lo cual permite al ciudadano hacer operativo el derecho constitucional de informarse, consagrado en el Art. 28 de la Constitución Nacional.

QUE, estas convocatorias públicas son actos de buen gobierno en los cuales las autoridades y quienes colaboran con ellas pueden dar cuenta de su administración. Por medio de Audiencias Públicas las autoridades se dirigen a la población para exponer resultados de su gestión en términos del cumplimiento de los objetivos de su plan de gobierno.

QUE, a fin de optimizar el cumplimiento de la Ley N° Ley 5590 "Que Modifica el Artículo 69 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", esta Institución Municipal posee la necesidad de efectuar la convocatoria a *Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fernando de la Mora* del ejercicio fiscal año 2023.

QUE, a través del A. y S. N° 126 de fecha 13 de octubre de 2021, el Tribunal Electoral de la Capital y Central, Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al Sr. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA con C. I. N° 1.428.339, para cumplir el periodo de mandato 2021 – 2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales, como Intendente Municipal, de conformidad a la Resolución supra citada.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

#### RESUELVE:

Art. 1º CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Intendencia Municipal correspondiente al año fiscal 2024, para el Jueves 27 de febrero de 2025, a las diecisésis treinta horas (16.30) horas en el Teatro Municipal Prof. Pedro Moliniers, sito en Capitán Montiel c/ Ruta Mcal. Estigarribia.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Dirección de Administración y Finanzas a proceder conforme al trámites administrativo de rigor, a fin de disponer de los recursos financieros necesarios tendientes a la realización de la Audiencia Pública convocada en el artículo primero.



Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA  
Secretaria General

AR/NS/eb



Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA  
Intendente Municipal

2015

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.